

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 9 de septiembre de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL DIVORCIO de rad. 00 079- 2021 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, como quiera que el curador designado no contestó la demanda, se designará como tal al Dr. JORGE LUIS ESTRELLA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

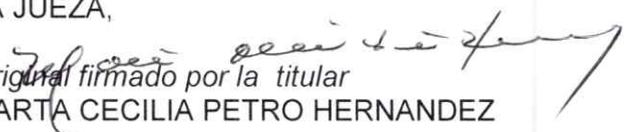
Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1°. DESIGNAR al Dr. JORGE LUIS ESTRELLA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación del emplazado JOSE MIGUEL DIAZ ANAYA. Comuníquese su designación.

2°.- Comuníquese su designación, concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ